



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406 -2020-MPM/A

Moyobamba, **16 SEP. 2020**

### VISTO:

Nota Informativa N° 055-2020-MPM/A, de fecha 09 de setiembre de 2020; Nota Informativa N°0522-2020-MPM/A, de fecha 10 de setiembre del 2020; Proveído de fecha 14 de setiembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;



Que, así mismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N°1057), y la cuarta disposición transitoria de su reglamento (decreto supremo N°1057) establecen las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por la resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia;

Que, mediante Nota Informativa N° 055-2020-MPM/A, de fecha 09 de setiembre de 2020, la responsable de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental, la designación del responsable de la UTASR; con la finalidad de realizar la actualización de prestación de servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante Nota Informativa N° 0522-2020-MPM/A, de fecha 10 de setiembre de 2020, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal la designación del responsable de la UTASR; con la finalidad de realizar la actualización de prestación de servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante Proveído, de fecha 09 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406 -2020-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la Bach. en Ingeniería THALIA GISVEL CRUZ CARRANZA, Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo – CAS; como responsable de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, con la finalidad de realizar la actualización de prestación de servicios de saneamiento en el ámbito rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de gestión ambiental, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE